



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 151

La Paz, 09 ABR. 2026

VISTOS:

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante nota ASFI/JRH/R-57280/2026 y demás antecedentes, solicita aprobación de escala salarial, en aplicación del Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que en el marco de la política de austeridad dispuesta desde el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, las entidades del sector público deberán adecuar sus escalas salariales, según los límites financieros que defina el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; mismos que fueron determinados y comunicados de manera oficial a las entidades públicas.

Que en el marco del Parágrafo II del Artículo 13 de las Normas Básicas de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, corresponde a cada entidad pública la valoración de puestos, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, detallando los requisitos y formalidades para la aprobación de las mismas, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que en atención a los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero emitió la Resolución Administrativa N° ASFI/26/2026 de 6 de marzo de 2026, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de escala salarial, la cual contempla un reordenamiento administrativo que incluye la supresión de ítems y revalorización de niveles, entre otros, para adecuarse a los límites financieros establecidos.



OFICINA CENTRAL

La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza

Teléfonos: +591 (2) 2183333

www.economiayfinanzas.gob.bo



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

151



Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 026/2026, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 110/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial de la citada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo (actual Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente), es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1705 del Presupuesto General del Estado Gestión 2026, publicada el 31 de diciembre de 2025 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, constituida por 422 ítems distribuidos en 23 niveles salariales, con un costo mensual de Bs5.079.065.- (Cinco Millones Setenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco 00/100 Bolivianos), financiado con fuente y organismo financiador 41 - 111 "Transferencias TGN".

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta determinación y aplicación de la escala salarial así como la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature of José Gabriel Espinoza Yañez, Ministro de Economía y Finanzas Públicas

Handwritten signature of Elmer Nicolás Quisbert Miguera, Encargado de Archivo Legal, Dirección General de Asuntos Jurídicos



# COPIA LEGALIZADA



# 151

## ESCALA SALARIAL (Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 203 - AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
FUENTE : 41 - TRANSFERENCIAS TGN  
ORG. FIN. : 111 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	N° DE ÍTEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	1	20,500	20,500
	2	DIRECTOR GENERAL	3	20,000	60,000
EJECUTIVO	3	DIRECTOR DE ÁREA	12	19,500	234,000
	4	JEFE / ESPECIALISTA I	34	19,000	646,000
OPERATIVO	5	ESPECIALISTA II / RESPONSABLE	3	18,500	55,500
	6	SUPERVISOR I / ANALISTA I	2	18,262	36,524
	7	SUPERVISOR II / ANALISTA II	2	17,692	35,384
	8	SUPERVISOR III / ANALISTA III / ENCARGADO	59	16,500	914,500
	9	SUPERVISOR IV / ANALISTA IV	34	14,807	503,438
	10	SUPERVISOR V / ANALISTA V	17	13,863	235,671
	11	SUPERVISOR VI / ANALISTA VI	2	12,760	25,520
	12	SUPERVISOR VII / ANALISTA VII	51	12,036	613,836
	13	SUPERVISOR VIII / ANALISTA VIII	36	9,972	358,992
	14	SUPERVISOR IX / ANALISTA IX	2	9,553	19,106
	15	SUPERVISOR X / ANALISTA X	83	9,250	767,750
	16	TÉCNICO I / ASISTENTE GERENCIAL I	2	9,215	18,430
	17	TÉCNICO II / ASISTENTE GERENCIAL II	20	8,147	162,940
	18	TÉCNICO III / ASISTENTE GERENCIAL III	13	7,797	101,361
	19	ASISTENTE GERENCIAL IV	2	7,108	14,216
	20	ASISTENTE GERENCIAL IV / AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	15	7,086	106,290
	21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	6	6,160	36,960
	22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO III	9	5,365	48,195
	23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO IV	14	4,568	63,952
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			422		
TOTAL COSTO MENSUAL					5,079,065
TOTAL COSTO ANUAL					60,948,780



Guadalupe Nathaly Rada Parrado  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS a.i.  
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Victor Hugo Hurtado Ugarte  
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES  
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Mario Walter Requena Pinto  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



P. Andrea Bedregal López  
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla  
VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

